Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, y 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción III, 78, 81 y 82, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción II, 38, 40, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; y con base en los considerandos, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba el procedimiento y el convenio por el que se establece el límite territorial entre los municipios de San José Teacalco y Cuaxomulco, ambos del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con la base legal que antecede, se acuerda que las autoridades municipales de San José Teacalco y Cuaxomulco, ambos del Estado de Tlaxcala, reconocen como **línea limítrofe** entre ambos territorios el que se detalla a continuación: Segmento número 1. Inicia con el Punto No. 1, en la mojonera sin nombre, con coordenadas UTM 595632.79500 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos punto setenta y nueve metros Este) y 2137692.36300 (Dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y dos punto treinta y seis metros Norte), conocida como "Trifinio", lugar en el que convergen los municipios de San José Teacalco, Santa Cruz Tlaxcala y Cuaxomulco, ubicada en la parte superior de la barranca "Belén", en los parajes "Belén" para los municipios de Cuaxomulco y Santa Cruz Tlaxcala y "El Rancho San Nicolás" para el municipio de San José Teacalco; continúa al noroeste hasta el Punto No. 2 con coordenadas UTM 595419.50610 (Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve punto cincuenta metros Este y 2137900.68439 (Dos millones ciento treinta y siete mil novecientos punto sesenta y ocho metros Norte), ubicado en la parte baja del Cerro "Cuatlapanga", en este lugar inicia un escurrimiento que se une con la barranca denominada "Belén"; sigue al noreste por una cerca de alambre hasta el Punto No. 3 con coordenadas UTM 595534.50822 (Quinientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro punto cincuenta metros Este) y 2138047.48135 (Dos millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y siete punto cuarenta y ocho metros Norte); sigue al noreste hasta la cima del Cerro "Cuatlapanga, lugar en el que se localiza el Punto No. 4 con coordenadas UTM 595920.05117 (Quinientos noventa y cinco mil novecientos veinte punto cinco metros Este y 2138315.84387 (Dos millones ciento treinta y ocho mil trescientos quince punto ochenta y cuatro metros Norte), ubicado en la parte posterior de la estatua conocida como "Cristo Rey"; sigue al noreste hasta una mojonera sin nombre que se localiza en la parte baja del Cerro "Cuatlapanga" que corresponde al Punto No. 5 con coordenadas UTM 596373.68461 (Quinientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres punto sesenta y ocho metros Este) y 2138357.52955 (Dos millones ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete punto cincuenta y dos metros Norte); sigue al noreste hasta una mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 6 con coordenadas UTM 596711.66332 (Quinientos noventa y seis mil setecientos once punto sesenta y seis metros Este) y 2138610.8539 (Dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos diez punto ochenta y cinco metros Norte); continúa al suroeste hasta la medianía del camino sin nombre, lugar en el que se ubica el Punto No. 7 con coordenadas UTM 596694.46818 (Quinientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro punto cuarenta y seis metros Este) y 2138569.31881 (Dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve punto treinta y uno metros Norte); continúa al sureste sobre la medianía del camino sin nombre, hasta el Punto No. 13 con coordenadas UTM 596815.36091 (Quinientos noventa y seis mil ochocientos quince punto treinta y seis metros Este) y 2138480.14206 (Dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta punto catorce metros Norte); continúa al noreste hasta Punto No. 14 con coordenadas UTM 596819.38706 (Quinientos noventa y seis mil ochocientos diecinueve punto treinta y ocho metros Este) y 2138485,26431 (Dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco punto veintiséis metros Norte), en este vértice inicia la barranca conocida como "Cuaxicatl" y se ubican dos mojoneras de referencia; la primera en la margen izquierda de la barranca con una distancia de 5.00 metros y Azimut de 305°; la segunda en la margen derecha de la barranca a una distancia de 4.70 metros

y azimut de 108°; sigue al noreste por la medianía de la barranca "Cuaxicatl" hasta el Punto No. 39 con coordenadas UTM 596558.87067 (Quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho punto ochenta y siete metros Este) y 2139649.59589 (Dos millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve punto cincuenta y nueve metros Norte); continúa al noreste hasta una mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 41 con coordenadas UTM 596639.89240 (Quinientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve punto ochenta y nueve metros Este) y 2139714.54437 (Dos millones ciento treinta y nueve mil setecientos catorce punto cincuenta y cuatro metros Norte); sigue al noreste por la cerca de alambre hasta el Punto No. 43 con coordenadas UTM 596852.80848 (Quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos punto ochenta metros Este) y 2139840.52350 (Dos millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta punto cincuenta y dos metros Norte), ubicado a un costado de la Calle "2 de Mayo"; sigue al noreste, cruza la calle antes mencionada hasta la mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No.** 45 con coordenadas UTM 596958.86529 (Quinientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho punto ochenta v seis metros Este) y 2139905.99623 (Dos millones ciento treinta v nueve mil novecientos cinco punto noventa y nueve metros Norte); sigue al noreste hasta el Punto No. 46 con coordenadas UTM 597020.88257 (Quinientos noventa y siete mil veinte punto ochenta y ocho metros Este) y 2139943.43054 (Dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres punto cuarenta y tres metros Norte), ubicado en la medianía de la barranca sin nombre; continúa al sureste por la medianía de la barranca sin nombre hasta el Punto No. 76 con coordenadas UTM 598650.76155 (Quinientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta punto setenta y seis metros Este) y 2138813.79316 (Dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos trece punto setenta y nueve metros Norte); continúa al noreste hasta la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 77 con coordenadas UTM 598696.83700 (Quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis punto ochenta y tres metros Este) y 2138848.11200 (Dos millones ciento treinta v ocho mil ochocientos cuarenta v ocho punto once metros Norte); sigue al noreste hasta el Punto No. 80 con coordenadas UTM 598894.78700 (Quinientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro punto setenta y ocho metros Este) y 2138999.13800 (Dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve punto trece metros Norte); sigue al noreste hasta el Punto No. 81 con coordenadas UTM 599115.23200 (Quinientos noventa y nueve mil cinto quince punto veintitrés metros Este) y 2139178.55600 (Dos millones ciento treinta y nueve mil ciento setenta y ocho punto cincuenta y cinco metros Norte); sigue al noreste hasta el Punto No. 82 con coordenadas UTM 599139.99524 (Quinientos noventa y nueve mil ciento treinta y nueve punto noventa y nueve metros Este) y 2139198.13943 (Dos millones ciento treinta y nueve mil ciento noventa y ocho punto trece metros Norte), ubicado en la medianía de la barranca denominada "De Armas"; continúa al noroeste por la medianía de la Barranca "De Armas" hasta el Punto No. 121 con coordenadas UTM 598726.54512 (Quinientos noventa y ocho mil setecientos veintiséis punto cincuenta y cuatro metros Este) y 2140577.09756 (Dos millones ciento cuarenta mil quinientos setenta v siete punto nueve metros Norte).

Segmento número 2. Inicia en el Punto No. 122 con coordenadas UTM 600119.88414 (Seiscientos mil ciento diecinueve punto ochenta y ocho metros Este) y 2140666.97997 (Dos millones ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis punto noventa y siete metros Norte), ubicado en la intersección del camino de terracería que conduce a la localidad de "San Mateo Inophil" del municipio de Tzompantepec y camino sin nombre; continúa al norte por la medianía del camino sin nombre hasta el Punto No. 134 con coordenadas UTM 600098.35533 (Seiscientos mil noventa y ocho punto treinta y cinco metros Este) y 2140978.80098 (Dos millones ciento cuarenta mil novecientos setenta y ocho punto ochenta metros Norte); continúa al sureste por límite predial hasta la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 136 con coordenadas UTM 600239.11600 (Seiscientos mil doscientos treinta y nueve punto once metros Este) y 2140904.97000 (Dos millones ciento cuarenta mil novecientos cuatro punto noventa y siete metros Norte), lugar en el que concluye el límite territorial acordado entre los municipios de San José Teacalco y Cuaxomulco.

Se hacen los siguientes señalamientos:

- Las coordenadas del **Punto No. 1** del ejido de Guadalupe Tlachco y del **Punto No. 136** del ejido de Santa María Tocatlán, fueron proporcionadas por el Registro Agrario Nacional.
- Las coordenadas de los **Puntos No. 77 al No. 81**, se retoman de un segmento del perímetro del ejido de "San Antonio Coaxomulco"; la información ejidal fue proporcionada por el Registro Agrario Nacional.
- Del **Punto No. 6** al **Punto No. 30**, se ubican en el paraje reconocido como "Zacahuila" para el municipio de Cuaxomulco y "Potrero San Antonio" para el municipio de San José Teacalco, de los **Puntos No. 39 al 46** se ubican en el paraje "Contecatzi" para el municipio de Cuaxomulco y "El Encinal" para el municipio de San José Teacalco.
- Entre los **Puntos 121 y 122**, existe un área indefinida y sin acuerdos de conformidad sobre límites territoriales entre los municipios de Cuaxomulco y San José Teacalco.
- Las coordenadas **UTM** correspondientes a los puntos de la presente descripción se encuentran registradas en el listado al final de esta.
- La presente información se encuentra representada gráficamente en el plano "Límite parcial intermunicipal reconocido por las autoridades de San José Teacalco y Cuaxomulco", dicho plano se encuentra en la parte inferior de la descripción.

# FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS:

Levantamiento con método directo utilizando equipos GNSS LEICA GS14 y LEICA GS18 ambos de doble banda.

Se incluye información ejidal de: Guadalupe Tlachco, San Antonio Coaxomulco y Santa María Tocatlán proporcionada por el Registro Agrario Nacional.

### Base cartográfica:

Esri, Maxar, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community.

### Listado de coordenadas

595632.79500	2137692.36300
595419.50610	2137900.68439
595534.50822	2138047.48135
595920.05117	2138315.84387
596373.68461	2138357.52955
596711.66332	2138610.85390
596694.46818	2138569.31881
	595419.50610 595534.50822 595920.05117 596373.68461 596711.66332

8	596734.52537	2138542.27798
9	596763.57524	2138534.86799
10	596775.34776	2138528.77917
11	596789.15506	2138513.97394
12	596798.60165	2138498.51499
13	596815.36091	2138480.14206
14	596819.38706	2138485.26431
15	596822.50377	2138491.78962
16	596834.15863	2138522.13831
17	596853.66113	2138559.01265
18	596888.95843	2138591.24209
19	596912.43147	2138616.97421
20	596946.91498	2138655.39090
21	596950.66794	2138680.63854
22	596959.68091	2138727.97004
23	596973.90491	2138777.35487
24	596979.37273	2138828.01667
25	596978.87185	2138891.30009
26	596928.76404	2138978.23563
27	596922.17815	2139023.09998
28	596920.14045	2139094.77140
29	596917.82018	2139132.22419
30	596907.29829	2139202.04434
31	596870.24266	2139287.75208
32	596809.38640	2139340.39380

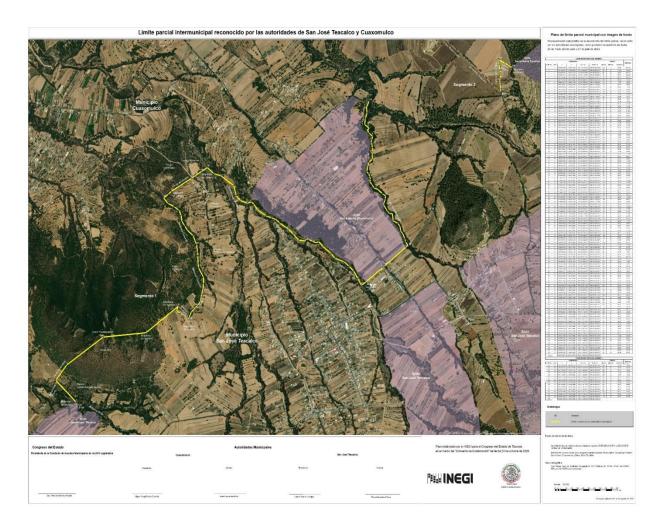
596783.50461	2139379.34047
596751.65742	2139427.41519
596744.26031	2139481.86882
596723.22360	2139530.91140
596669.37882	2139566.48340
596606.34023	2139599.18036
596558.87067	2139649.59589
596607.79898	2139688.07869
596639.89240	2139714.54437
596730.68192	2139768.30372
596852.80848	2139840.52350
596890.65772	2139865.26014
	2139905.99623
597020.88257	2139943.43054
597087.77029	2139886.28326
597162.78185	2139864.98458
597298.45866	2139770.52855
597325.43337	2139673.89273
597370.52899	2139627.47004
597441.50255	2139601.64883
597484.82950	2139610.84840
597512.85024	2139593.03240
597547.56387	2139537.10439
597642.20924	2139479.44011
597695.99556	2139461.24338
	596751.65742   596744.26031   596723.22360   596669.37882   596606.34023   596558.87067   596607.79898   596639.89240   596730.68192   596852.80848   596890.65772   596958.86529   597020.88257   597087.77029   597162.78185   597298.45866   597325.43337   597370.52899   597441.50255   597484.82950   597512.85024   597642.20924

597742.67659	2139444.89944
597787.06853	2139409.92793
597878.86593	2139352.39182
597928.82191	2139301.78452
597987.99307	2139245.80223
598048.94078	2139241.00937
598068.75152	2139255.04679
598091.89340	2139252.86034
598129.82899	2139235.90358
598165.33996	2139222.05828
598199.85102	2139231.64010
598241.82753	2139185.05810
598329.19756	2139116.95673
598367.77298	2139072.73315
598465.84805	2139038.81294
598517.60743	2138993.82159
598567.62678	2138949.15508
598609.28060	2138876.30041
598650.76155	2138813.79316
598696.83700	2138848.11200
598873.50000	2138982.81300
598883.18400	2138990.87600
598894.78700	2138999.13800
599115.23200	2139178.55600
599139.99524	2139198.13943
	597787.06853   597878.86593   597928.82191   597987.99307   598048.94078   598068.75152   598091.89340   598129.82899   598165.33996   598199.85102   598241.82753   598329.19756   598367.77298   598465.84805   598517.60743   598567.62678   598699.28060   598696.83700   598873.50000   598894.78700   599115.23200

83	599114.09388	2139228.83423
84	599106.02341	2139261.57531
85	599083.08846	2139310.74222
86	599064.16311	2139333.37677
87	599053.61205	2139380.81506
88	599034.89725	2139406.05945
89	598982.00180	2139432.93251
90	598974.77225	2139500.32714
91	598940.15249	2139503.99927
92	598924.82679	2139521.04982
93	598884.60267	2139579.34196
94	598885.06311	2139601.36905
95	598900.70164	2139638.62909
96	598901.76318	2139672.27703
97	598868.23565	2139691.54390
98	598820.42510	2139734.33439
99	598781.37698	2139747.79579
100	598760.91293	2139778.65004
101	598736.19675	2139806.18301
102	598744.14788	2139829.20163
103	598735.92234	2139856.54852
104	598724.01371	2139884.47546
105	598705.21246	2139903.25489
106	598712.22798	2139949.21982
107	598725.93559	2139992.15443

598760 27411	2140022.41369
370700027411	
598764.49610	2140065.39697
598756.00935	2140091.48052
598766.24991	2140133.53989
598754.23303	2140182.03338
598753.71630	2140207.29954
598767.32734	2140242.23369
598728.16088	2140274.60658
598728.70553	2140321.62828
598683.29068	2140357.37644
598687.51141	2140411.60809
598708.53643	2140467.24436
598700.39367	2140520.42079
598726.54512	2140577.09756
600119.88414	2140666.97997
600119.36345	2140677.64329
600117.30598	2140703.81218
600112.89584	2140744.12986
600111.28641	2140760.95842
600110.77393	2140779.33962
600112.09722	2140799.84408
600115.40281	2140832.24609
600115.29939	2140850.83889
600112.66396	2140879.38364
600099.71299	2140935.46061
	598756.00935   598766.24991   598754.23303   598753.71630   598767.32734   598728.16088   598728.70553   598683.29068   598708.53643   598708.53643   598700.39367   598726.54512   600119.88414   600119.36345   600117.30598   600112.89584   600111.28641   600112.09722   600115.40281   600115.29939   600112.66396

133	600096.11190	2140959.49741
134	600098.35533	2140978.80098
135	600162.34554	2140946.75577
136	600239.11600	2140904.97000



Plano de "Límite parcial intermunicipal reconocido por las autoridades municipales de los Municipios de San José Teacalco y Cuaxomulco, ambos del Estado de Tlaxcala."

**TERCERO.** La información vertida en el punto anterior, se encuentra representada gráficamente en el Plano de Límite Municipal con imagen de fondo, mismo que sirvió de base para establecer el Convenio aprobado por las autoridades intervinientes y se anexa al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES** 

\* \* \* \* \*

